



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE SANIDAD

MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



# **DIRECTRICES DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL TRANSPORTE DE PERSONAS POR CARRETERA**

**Medidas para la prevención de contagios del SARS-CoV-2**

**(30 DE JUNIO DE 2020)**

*El sector del transporte de personas permite la circulación urbana e interurbana de los ciudadanos, así como desplazamientos de largo recorrido. Este sector engloba la red viaria, ferroviaria y de aeropuertos y puertos. Debido a las considerables diferencias entre los distintos medios de transporte, estas directrices se ocuparán exclusivamente del transporte de personas por carretera.*

*En este documento se recoge una selección no exhaustiva de recomendaciones y medidas de contención adecuadas para garantizar la protección de la salud de los trabajadores frente a la exposición al coronavirus SARS-CoV durante el transporte de pasajeros. Con carácter más general deben considerarse también las recomendaciones para la vuelta al trabajo recogidas en el documento [“Buenas prácticas en los centros de trabajo. Medidas para la prevención del contagio del COVID-19”](#), así como los criterios generales que se establecen en el [Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2](#).*

*Tanto la distancia interpersonal indicada en el presente documento, como las medidas para evitar contagios durante los desplazamientos corresponden a las instrucciones establecidas por la autoridad sanitaria para la situación de nueva normalidad. No obstante, se atenderá a cualquier otra instrucción o recomendación que puedan dictar las autoridades competentes a nivel nacional o territorial en relación con estas materias.*

## Antes de ir al trabajo

---

1. *Si se presenta cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19 no se deberá acudir al trabajo y se deberá contactar con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa o con el teléfono de atención al COVID-19 de la comunidad autónoma o con el centro de atención primaria y se deberá seguir las instrucciones. No se deberá acudir al centro de trabajo hasta que se confirme que no hay riesgo para usted o el resto de personas. Para más información consulte el decálogo de cómo actuar en caso de síntomas [aquí](#).*
2. *Si se ha estado en contacto estrecho de acuerdo a lo definido en la [Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19](#), tampoco deberá acudir al puesto de trabajo, incluso en ausencia de síntomas, y deberá ponerse en contacto con el servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales.*

## Desplazamientos al trabajo

---

1. *Siempre que se pueda, utilice las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de -al menos- 1,5 metros.*
2. *En relación con las medidas que se deben adoptar durante los desplazamientos, se atenderá a las instrucciones que dicten las autoridades competentes en cada momento según el tipo de transporte que se vaya a utilizar.*
3. *Si va caminando al trabajo, guarde la distancia de seguridad. Cuando esto no sea posible, utilice la mascarilla.*
4. *Si se tiene que desplazar en un turismo, extreme las medidas de limpieza y desinfección y asegúrese de que todos los pasajeros hagan uso de la mascarilla a menos de que vivan en el mismo domicilio.*
5. *Si coge un taxi o un VTC, deberá hacer uso de la mascarilla.*

# Medidas organizativas en el centro de trabajo

---

- 1. Se informará y formará a los trabajadores sobre los riesgos de contagio y propagación del coronavirus, con especial atención a las vías de transmisión, y las medidas de prevención y protección adoptadas.*
- 2. El servicio sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales deberá evaluar la existencia de trabajadores especialmente sensibles a la infección por coronavirus y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección necesarias, siguiendo lo establecido en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2.*
- 3. Las tareas deben planificarse para que los trabajadores puedan mantener con los usuarios del servicio la mayor distancia de seguridad posible. Para ello, se recomienda priorizar la venta de billetes on-line. En la misma línea, es recomendable implementar el registro telemático, evitando la manipulación de documentos en soporte papel.*
- 4. En el transporte metropolitano, se recomendará a los clientes que el pago del billete se realice mediante tarjeta de transporte. El titular del servicio del Taxi y VTC, priorizará la disponibilidad de medios para el pago con tarjeta o sistema telemático.*
- 5. Se recomienda facilitar a los conductores agua embotellada y otros enseres necesarios.*
- 6. Se recomienda el uso individualizado de útiles como teléfonos, tablets u otro tipo de terminales que deban llevar los conductores o su adecuada desinfección entre usos.*
- 7. Los trabajadores deben cumplir las recomendaciones de las autoridades sanitarias, como son el lavado de manos y el uso de gel hidroalcohólico. Para ello se facilitará un kit de higiene personal para cada conductor (gel hidroalcohólico, jabón, pañuelos desechables, etc.).*
- 8. Se recomienda proteger al conductor del vehículo mediante medidas de protección colectiva, tales como mamparas que permitan evitar el contacto con los usuarios. En caso de que no fuera posible, en el supuesto de los autobuses, los viajeros deberían acceder al vehículo por la puerta trasera, con excepción de aquellos que permitan venta del billete en el propio vehículo.*
- 9. Se recomienda para el servicio de Taxi y de alquiler de VTC ocupar exclusivamente las plazas ubicadas en las filas posteriores, dejando libre el asiento delantero contiguo al conductor. Además, se mantendrá la máxima distancia posible entre pasajeros y con el conductor.*

10. Se recomienda que la carga/descarga de equipajes en aquellos vehículos que dispongan de compartimento a tal efecto, se realice por cada propietario, limitando la acción del conductor a la apertura/cierre del compartimento. Tras esta operación, el conductor procederá a la limpieza e higiene de manos con agua y jabón o gel hidroalcohólico.

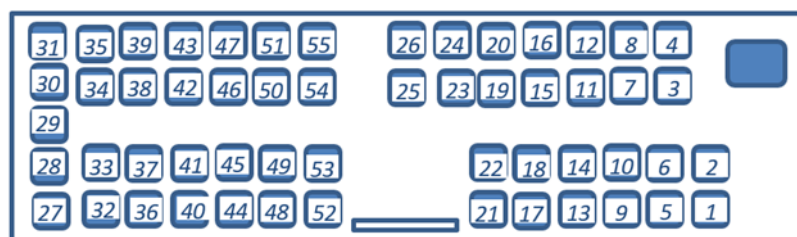
En autobuses, se aconseja señalar el espacio disponible en el maletero estableciendo una correspondencia con el número de asiento asignado de forma que se facilite la ubicación y recogida de equipajes por parte del pasajero.

11. Siempre que el nivel de ocupación lo permita, los operadores de transporte por autobús con asientos asignados tomarán las medidas necesarias para procurar la máxima separación posible entre los viajeros.

12. En los vehículos urbanos y periurbanos que cuentan con una combinación de asientos y plataformas para el transporte de pie, se recomienda señalar el espacio de la plataforma destinado a cada usuario, con objeto de maximizar la distancia entre personas. En todo trayecto, el número máximo de usuarios por cada metro cuadrado en la zona habilitada para viajar de pie se determinará acorde a las limitaciones impuestas por las autoridades competentes.

13. En los autobuses con asientos asignados, se recomienda organizar el embarque de forma que se garantice la distancia de seguridad en todo momento. Una posible opción consistiría en adoptar las siguientes instrucciones

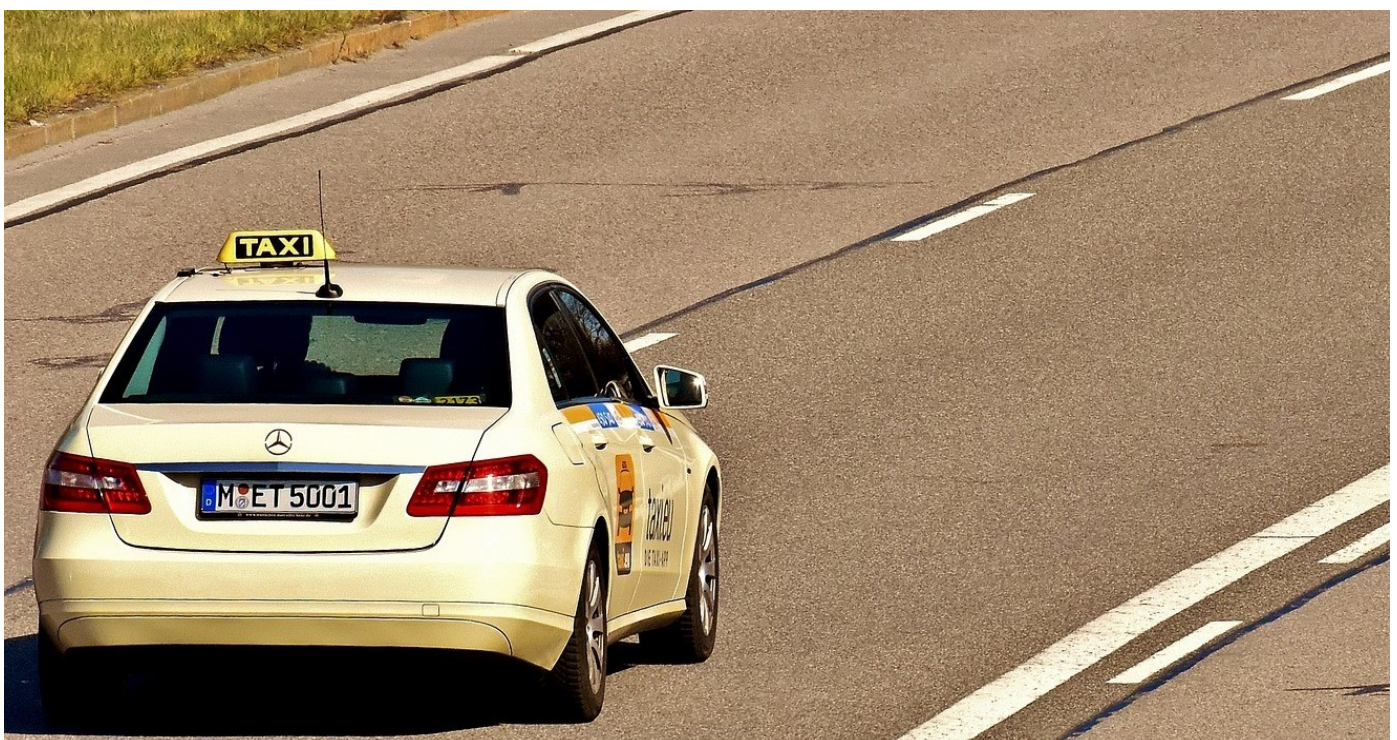
- Organizar una fila en orden a los asientos asignados.
- Realizar un embarque ordenado según el número de asiento. Si la puerta de embarque está situada en la parte central del vehículo, se aconseja renumerar los asientos ubicados desde la referida puerta hasta la parte trasera del vehículo, con objeto de evitar cruces entre viajeros (ver dibujo).



- Realizar el desembarco de forma ordenada y en sentido inverso al embarque.



14. *En el transporte urbano y periurbano con paradas sucesivas de subida y bajada de usuarios, se recomienda desactivar las llamadas de parada, informando al pasaje que se respetarán todas las paradas establecidas. Además, se recomienda colocar cartelera tanto en las paradas como en el interior de los vehículos, con objeto de proporcionar instrucciones que faciliten la subida distanciada de los usuarios hasta el asiento o espacio habilitado y una bajada ordenada según proximidad a la puerta de salida.*
15. *Las puertas deberían ser activadas a distancia por el conductor, evitando que tenga que ser accionadas por los viajeros mediante el botón que pudiera existir a tal efecto.*
16. *Se incrementará la ventilación natural o forzada, reduciendo al máximo posible la recirculación e incrementando la limpieza y/o sustitución de filtros.*
17. *Se pondrá en conocimiento de los conductores un protocolo de actuación frente a pasajero que presente síntomas compatibles con la Covid 19, o bien, no respete las medidas sanitarias como el uso obligatorio de mascarilla.*
18. *Se proporcionará mascarilla de protección a los conductores y se establecerá su uso obligatorio.*
19. *Se consultará a los trabajadores y se considerarán sus propuestas*



# Medidas en caso de contagio o sospecha

---

*El servicio sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales será el encargado de establecer los mecanismos para la investigación y seguimiento de los contactos estrechos y del personal sintomático en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las autoridades de Salud Pública.*

## Medidas de higiene

---

- 1. El titular del servicio del Taxi y VTC, deberá garantizar la limpieza y desinfección de los vehículos diariamente.*
- 2. Los operadores de transporte de personas deberán proceder a la limpieza y desinfección diaria de los autobuses y objetos de contacto frecuente, considerando:*
  - El puesto de conducción, en el cual se intensificará la limpieza y desinfección de todas las superficies con las que haya entrado en contacto el conductor (volante, palanca de cambios, mandos/pulsadores del vehículo, apoyabrazos, cinturones, anclajes, manetas/tiradores de las puertas, llaves, etc.). La limpieza se realizará adicionalmente cuando haya cambio de turno del conductor.*
  - El resto del vehículo, donde se intensificará la limpieza y desinfección en asientos, elementos de sujeción, pulsadores, papeleras, manetas/tiradores de puertas y ventanas disponibles para uso de viajeros.*
  - Previa a la limpieza y desinfección, se recomienda hacer revisión y retirada de aquellos útiles y objetos innecesarios que pueden impedir realizar una limpieza efectiva.*
- 3. Se atenderá a las recomendaciones de carácter profesional y de higiene y limpieza que puedan establecer las autoridades sanitarias respecto a protocolos de trabajo, protección y limpieza y desinfección de espacios concretos como aseos existentes en los autobuses.*
- 4. Los detergentes habituales son suficientes, aunque también se pueden contemplar la incorporación de lejía u otros productos desinfectantes a las rutinas de limpieza, siempre en condiciones de seguridad. Se utilizarán detergentes adecuados según la zona del vehículo, procurando la máxima eficacia posible. Después, se aclararán para eliminar los restos de detergente y suciedad. Con este procedimiento, se facilita la posterior acción del desinfectante.*
- 5. Es preciso proveer al personal de los productos de higiene necesarios para poder seguir las recomendaciones individuales, adaptándose a cada actividad concreta. Con carácter general, es necesario mantener un aprovisionamiento adecuado de jabón, solución hidroalcohólica y pañuelos desechables.*
- 6. Se proporcionarán a los conductores toallitas y productos desinfectantes para limpiar los elementos del puesto de trabajo (salpicadero, cinturón, asiento, reposacabezas etc.).*

# Medidas de higiene personal

---

*Se reforzarán las siguientes medidas:*

- 1. El lavado frecuente de manos con agua y jabón o con una solución hidroalcohólica. [Más información aquí.](#)*
- 2. Evitar tocarse los ojos, la nariz y boca.*
- 3. Cubrirse la boca al toser o estornudar con el codo o con un pañuelo desechable que se tirará tras su uso.*
- 4. Se vaciarán las papeleras del vehículo periódicamente (siempre entre usos por distintos conductores) y se limpiarán y desinfectarán adecuadamente. Los residuos deberán ser correctamente desechados.*
- 5. Se recordará frecuentemente a los viajeros la necesidad de extremar las medidas de higiene personal*
- 6. Se evitará fumar, beber o comer sin lavarse previamente las manos.*

## Gestión de los residuos en los centros de trabajo

---

- 1. La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.*
- 2. Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal o viajeros empleen para el secado de manos o para el cumplimiento de la “etiqueta respiratoria” sean desechados en bolsas individuales que, una vez cerradas, se tirarán en una papelera cubierta por otra bolsa que permita su cierre sin tocar el contenido, una vez llena.*
- 3. Todo material de higiene personal –mascarillas, guantes de látex, etc.- debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).*
- 4. En caso de que un trabajador presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto.*



# Fuentes de información

---

Este documento tiene en cuenta toda la información publicada por las autoridades competentes hasta la fecha de su elaboración. Se destacan los siguientes documentos de referencia:

- [Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus \(SARS-COV-2\).](#) Ministerio de Sanidad.
- [Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19.](#) Ministerio de Sanidad
- [Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19.](#) Ministerio de Sanidad.
- [Guía de buenas prácticas en centros de trabajo para prevenir los contagios del COVID19.](#) Ministerio de Sanidad.
- [Listado de virucidas autorizados en España para uso ambiental \(PT2\), industria alimentaria \(PT4\) e higiene humana \(PT1\).](#) Ministerio de Sanidad.
- [Prevención de riesgos laborales vs. COVID-19 - Compendio no exhaustivo de fuentes de información](#) -. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST).

Puede consultar más información relativa al riesgos de exposición laboral al SARS-CoV-2 en [www.insst.es](http://www.insst.es).